ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A38943

RESOLUCIÓN Nº 205.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DE PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS ADJUDICADAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 17/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE" - ID 372.462, A LA FIRMA CONSORCIO BJC, SEGÚN CONTRATO Nº 01/2020

Asunción, 10 de agosto de 2020.

VISTO:

El Expediente Nº 685/2020, que contiene la Nota UOC Nº 100, a través del cual el Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración la autorización de una Adenda de Prorroga de ejecución de las obras al Contrato Nº 01/2020, suscripto con la firma Consorcio BJC, en el marco de la LCO Nº 17/2019 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" - ID 372.462, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio Nº 86 del 05 de diciembre de 2019, fue adjudicado el llamado a LCO Nº 17/2019 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", suscribiéndose en fecha 18 de febrero de 2020 el Contrato Nº 01, entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), y la firma CONSORCIO BJC;

Que, por Carta Interna de fecha 23 de junio de 2020, la Gerencia de Obras Portuarias, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones el Informe Técnico realizado por el Fiscal de Obras, considerando su parecer favorable para la concesión de la prórroga por (cuarenta y cuatro) 44 días;

Que, en fecha 03 de agosto de 2020, el Fiscal de Obras, de acuerdo a lo solicitado por Carta Interna Nº 169/2020 de Asesoría Jurídica, remite su Informe Técnico manifestando lo siguiente*: Informe Circunstanciado: la contratista presento en tiempo y forma la solicitud de ampliación del plazo contractual y los motivos por lo cual no podía avanzar con los trabajos contractuales (Emergencia Sanitaria ocasionada por el contagio del COVID-19); Informe pormenorizado: el avance físico de las obras actualmente es del 98%, realizando los rubros de trabajos correspondientes al Edificio Administrativo, Andén Playa "B", Depósito "A" y Caseta de Control de Salida. Los ítems de trabajos faltantes consisten ya en una reducida cantidad en rubros menores de reparación de contrapisos, carpetas y pisos dañados, pintura e instalación eléctrica; La factibilidad de terminación de las obras: debido a la escasa cantidad de trabajo pendiente, se estima la conclusión de las obras dentro del plazo solicitado por la Contratista, que son de 44 (cuarenta y cuatro) días más de lo previsto contractualmente, por lo que la finalización del plazo de otorgarse esta PRORROGA será el día 07/08/2020;*

Que, el Informe AII Nº 16/2020 de fecha 30 de julio de 2020, recomienda seguir con los procesos administrativos, a fin de proceder mediante una ADENDA DE PRORROGA del Contrato Nº 01/2020, por el termino de (Cuarenta y cuatro) 44 días contados desde el 26/06/2020.

Que, el Decreto Nº 2992 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SU MODIFICATORIOA LA LEY Nº 3439/2007, establece en su Art. 97.- **Prorroga.** *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computaran dentro del plazo de ejecución y serán considerados prorrogas.*

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico Nº 376/2020, del 05 de agosto de 2020.

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

ANNP

A38944

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la Prórroga del plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en el marco de la LCO N° 17/2019 "Mantenimiento y Reparaciones varias en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este", según Contrato N° 01/2020, suscrito con la firma CONSORCIO BJC, por 44 (cuarenta y cuatro) días calendarios.

Artículo 2° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP, **Ramón Catalino Retamozo Delgado** a la suscripción de la Adenda al Contrato N° 01/2020.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RAMÓN CATALINO RETAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio